



Oficio No. U.T./ 4592 /21

Ciudad de México, a

24 NOV 2021

ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública y registrada con el número de folio 090173721000167 en la que solicita de este Organismo lo siguiente:

“Solicito toda la información relacionada con el incendio del día 9 de enero 2021 de la subestación del metro en la Calle Delicias 67, Col. Centro Ciudad de México, México, el diagnóstico, la reparación a cargo de quién estuvo, las empresas que participaron, cuánto les pagaron a cada empresa que participaron, si se licitación, los costos de reparación, el tiempo de reparación, quien pagó la reparación, el personal que participó en la reparación, los costos totales que se destinaron a tender este incidente y todo lo demás relacionado al incidente de cualquier institución relacionada, toda vez que como ciudadana no cueto con la obligación de conocerlos nombres o denominaciones de los soportes documentales” (Sic)

Al respecto, le comento que la Gerencia de Obras y Mantenimiento de este Organismo, mediante oficio GOM/21-2373, manifiesta lo siguiente:

Por lo que hace al cuestionamiento *“Solicito toda la información relacionada con el incendio del día 9 de enero 2021 de la subestación del metro en la Calle Delicias 67, Col. Centro Ciudad de México, México, el diagnóstico”*, Al respecto, por lo que se refiere al diagnóstico del incendio ocurrido el día 9 de enero de 2021, en el Puesto Central de Control (PCC1) del Sistema de Transporte Colectivo, le comunico que la información fue clasificada como reservada, mediante el acuerdo 2021/SO/III/3, emitido por el Comité de Transparencia de este Organismo, en su Tercera Sesión Ordinaria, por lo que no es posible dar atención a la solicitud de información.”.

Ahora bien, por lo que hace al cuestionamiento, *"la reparación a cargo de quién estuvo, las empresas que participaron, cuánto les pagaron a cada empresa que participaron, si se licitación, los costos de reparación, el tiempo de reparación, quien pagó la reparación, el personal que participó en la reparación, los costos totales que se destinaron a tender este incidente y todo lo demás relacionado al incidente de cualquier institución relacionada, toda vez que como ciudadana no cueto con la obligación de conocerlos nombres o denominaciones de los soportes documentales"*, Adicionalmente, hago de su conocimiento que referente a la solicitud de las reparaciones realizadas, la Gerencia de Obras y Mantenimiento no realizo reparaciones al PCC1, asimismo le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Gerencia y no fue posible encontrar la información solicitada."

La respuesta emitida se otorga conforme a lo establecido por el Artículo 219 de la Ley de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa en materia, hago de su conocimiento que atento a lo dispuesto por los artículos 233 y 236 de la citada Ley, usted podrá interponer Recurso de Revisión, en caso de no recibir respuesta por parte del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo. Para este efecto, deberá acudir ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la respuesta a la solicitud de información o el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

Esperando que la información proporcionada por esta Unidad de Transparencia sea de su entera satisfacción, nos ponemos a sus órdenes al 57091133, Ext. 2845 o directamente en nuestras oficinas.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
GERENTE JURÍDICO

MJSF